

RESOLUCIÓN Nº 153 Viedma, 20 mayo 2022

VISTO:

La Actuación CZ 163/2022 referida a "Solic. autorización emisión certificados digitales"; y

CONSIDERANDO:

Que la SE elevó a este CD la solicitud de autorización para la emisión de certificados digitales mediante el sistema WENE para las actividades de extensión virtuales/presenciales y otras que se desarrollen en el CURZA que puedan utilizar certificaciones digitales;

Que el sistema WENE es una plataforma digital desarrollada por la Facultad de Informática (FAINF) de la UNCo, que permite la emisión de Certificados Virtuales con código QR válidos para presentar como Universidad Nacional del Comahue;

Que la SE manifiesta que para dicha Secretaría es de suma importancia avanzar en la digitalización de certificados mediante mecanismos de validación tales como posibilita la mencionada plataforma;

Que, en caso de aprobarse lo solicitado, el CURZA y la FAINF deberán suscribir un Acta Acuerdo que posibilite la implementación del sistema WENE para nuestro Centro Regional;

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria Virtual del día 11 de mayo de 2022, luego de analizar la solicitud, realizó la moción de ampliar la propuesta para todas aquellas actividades del CURZA que necesiten certificación digital, moción aprobada por unanimidad;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de certificados digitales mediante el sistema WENE para las actividades del CURZA virtuales/presenciales y otras que se desarrollen en el ámbito de este Centro Regional y que puedan utilizar certificaciones digitales.

ARTÍCULO 2°.- AVALAR la firma del Acta Acuerdo entre el CURZA y la FAINF que posibilite la implementación del sistema WENE en nuestro Centro Regional; cuyo modelo se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3°. - REGISTRAR, comunicar y archivar.

Mag. CLAULIO A. MENNECOZZI DRGANO Centro Regional Zona Atlántica

CAM GMA KAL



RESOLUCIÓN Nº 153 Viedma, 20 mayo 2022

ANEXO

ACTA ACUERDO

Entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, representado en este acto por su Decano, Mg. Claudio A. MENNECOZZI (DNI 16.786.613), con domicilio en calle Monseñor Esandi y Ayacucho de la ciudad de Viedma, Río Negro, Argentina, en adelante "CURZA" por una parte, y la Facultad de Informática Universidad Nacional del Comahue, representada en este acto por su Decano, Lic. Guillermo GROSSO (DNI 17.233.742), con domicilio en Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, en adelante "FAIF". Ambas instituciones, en adelante las PARTES, convienen en suscribir el siguiente acuerdo basado en las cláusulas:

CONSIDERANDO

Que ambas facultades comparten objetivos comunes en los campos educativo, cultural y científico dentro de la Universidad Nacional del Comahue.

Que la **CURZA** aprobó la resolución RESOLUCIÓN "CD" CURZA Nº--- donde da validez de los certificados digitales a ser emitidos por por la Secretaría de Extensión del CURZA.

Que **CURZA** Y **FAIF**, son facultades que promueven el intercambio de conocimientos educativos, culturales y científicos que se traducen en acciones de capacitación, extensión y perfeccionamiento.

Que con el propósito de alcanzar una mayor eficacia en la utilización de sus recursos, en atención a sus objetivos de formación, capacitación, extensión e investigación, ambas facultades coinciden en la importancia de articular acciones conjuntas.

Que CURZA está interesada en emitir sus certificados utilizando el sistema de certificados digitales, https://wene.fi.uncoma.edu.ar desarrollado por FAIF.

Que las acciones a emprender requieren un contexto jurídico-político que sustente la participación, el esfuerzo y el compromiso de las partes, por lo cual FAIF y CURZA convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo, que se regirá por los artículos que se detallan a continuación:

ARTÍCULO 1º: **FAIF** pone a disposición de **CURZA** el Sistema de Registro y Emisión de Certificados que funciona en el subdominio wene.fi.uncoma.edu.ar como repositorio de fuente auténtica de Certificados Digitales.





RESOLUCIÓN Nº 153 Viedma, 20 mayo 2022

ARTÍCULO 2º: CURZA designará a los referentes responsables de la emisión de los certificados y FAIF creará respectivos usuarios con solo permisos para emitir certificados de la dependencia CURZA. Asimismo, CURZA definirá y administrará una cuenta de correo electrónico para el envío automático de los certificados.

ARTÍCULO 3º: FAIF no se responsabiliza por el contenido de los certificados emitidos por la dependencia CURZA.

ARTÍCULO 4º: FAIF no se responsabiliza por la disponibilidad, modificación o pérdida total o parcial de de los certificados emitidos por la dependencia CURZA.

ARTÍCULO 5º: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de 3 (tres) años a partir del 11 de Mayo de 2022. Las partes podrán renovar automáticamente el Acta Acuerdo salvo que manifiesten lo contrario.

ARTÍCULO 6º: La presente Acta Acuerdo podrá ser rescindida por cada una de las PARTES antes de su vencimiento, mediante notificación fehaciente, con una antelación no menor de 30 (treinta) días. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y los trabajos en ejecución a la fecha de la rescisión deberán ser continuados hasta su finalización.

ARTÍCULO 7º: Las PARTES acuerdan resolver todas las diferencias originadas en este Acta Acuerdo en forma amistosa, recurriendo si fuese necesario a la opinión de terceros con el mismo ánimo.

ARTÍCULO 8°: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 11 días del mes de Mayo de 2022.

ANO

al Zona Atlántica

